

INFORME SECRETARIAL. Soledad, 29 de enero de 2021. Señora Jueza, a su despacho el presente proceso radicado bajo el No. 08758-41-89-002-2018-00081-00, informándole de memorial presentado por la parte demandante donde solicita que se profiera providencia que ordene seguir adelante con la ejecución.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 10 5 FEB 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene memorial presentado por la parte actora donde solicita que se dicte providencia de seguir adelante con la ejecución. No obstante, del examen al expediente se tiene que con auto de fecha 10 de junio de 2020 se profirió dicha decisión, la cual fue notificada en estado No. 24 del 23 de junio de 2020. Razón suficiente para denegar lo pedido.

No está por demás advertir al apoderado de la parte actora, que debe evitar elevar peticiones innecesarias al Juzgado, sin antes haber revisado debidamente los expedientes, colaborando de esta forma con una mejor prestación del servicio de administración de justicia.

Así las cosas, esta Juzgadora, RESUELVE:

1. No acceder a lo solicitado por la parte actora, conforme a lo disertado.
2. Exhortar a la parte demandante en aras de que revise de manera exhaustiva y diligente el expediente así como los estados, colaborando con una mejor prestación del servicio de administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
JUEZA

MPPM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 8 HOY 8/02/21

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria